Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 04 de febrero de 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2024-CM-MDVA de fecha 30 de diciembre de 2024, Informe N° 461-2025-GDUR-MDVA, de fecha 29 de enero del 2025, Informe N° 268-2025-JLCM/MDVA de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 155-2025-OGAJ-MDVA de fecha 03 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2024-CM-MDVA de fecha 30 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal aprobó la celebración del convenio de financiamiento de recursos para intervención del programa nacional de vivienda de vivienda rural y la municipalidad distrital de vista alegre, con el objeto de que la municipalidad financie la intervención rural en beneficio de las familias pobres y extremadamente pobres, en el ámbito focalizado y descrito de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 461-2025-GDUR-MDVA, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 268-2025-JLCM/MDVA de fecha 29 de enero de 2025, solicita designación como coordinador del proyecto, del Programa de Vivienda Rural;

Que, en la clausula octava del convenio, se precisa que las coordinaciones del convenio serán realizadas a través de:

- Por parte del PNVR, el coordinar técnico o quien haga sus veces.
- Por parte de la municipalidad, el responsable de la unidad ejecutora de inversiones o quien haga sus veces.

Que, mediante Informe N° 155-2025-OGAJ-MDVA de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- No es necesario la designación de un coordinador del convenio por parte de la municipalidad, por cuanto, en el mismo convenio se ha determinado que el coordinador de nuestra entidad sea el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; no obstante, por requerimiento expreso del representante de PNVR, se debe emitir el acto administrativo de designación, debiendo recaer en la persona del Ing. José Luis Castilla Munayco, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al **ING. JOSÉ LUIS CASTILLA MUNAYCO COMO COORDINADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL**, en el marco del Convenio de Financiamiento de Recursos para la Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE